RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 021-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 000018-2024-MPCH/SG-OCSRP de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 000662-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 0002026-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 18 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, a través del Informe N° 000018-2024-MPCH/SG-OCSRP de fecha 11 de marzo de 2024, la jefe (e) de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, da a conocer que, el servicio de Radiodifusión de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y como propietaria de Radio Chachapoyas, se debe cancelar anualmente al MTC, son derechos por el uso de Enlace Auxiliar a la Radiodifusión; en ese sentido, solicita se autorice el trámite respectivo para asignación de encargo a nombre del servidor Will Sánchez Muñoz - Operador Técnico de Radio Municipal Chachapoyas, por el monto de S/ 1,854.00;

Que, a través del Informe N° 000662-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento da a conocer que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas Nº 066-2022-MPCH se aprobó la Directiva Nº 001-2022-MPCH/OGAF denominada "Normas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas", en el numeral 5.2 de LA DIRECTIVA se menciona lo siguiente: se debe realizar mediante encargo interno, en merito a ello y debido a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas corresponde amparar, dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago por el radio enlace de la Radio Municipal Chachapoyas, ante la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante una resolución de encargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, a nombre del servidor WILL SANCHEZ MUÑOZ, por el monto total de S/ 1,854.00 (Mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° Informe N° 000206-2023-MPCH/OGPP-OP de fecha 18 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 00611 para realizar el pago DE RADIO ENLACE DE LA RADIO MUNICIPAL DE CHACHAPOYAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, dotado del marco presupuestal a la Meta 71 en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIA año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a nombre del servidor WILL SÁNCHEZ MUÑOZ, por el monto total de S/ 1,854.00 (Mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CHACHAPOYAS

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (…)";

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (…)";

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Nº 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (…)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR POR ENCARGO la suma total de S/ 1,854.00 (Mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), al servidor **WILL SÁNCHEZ MUÑOZ**, identificado con DNI N° 33429683, Operador de Equipo II de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realizar el pago DE RADIO ENLACE DE LA RADIO MUNICIPAL DE CHACHAPOYAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PAGO DE RADIO ENLACE DE LA RADIO MUNICIPAL DE CHACHAPOYAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0071 – FORTALECIMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR	2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO TERCERO. - **INSTAR,** que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Edwin Jesus Zelada Zavaleta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

21 MAR 2024

RECIBIDO

Folios: 04
Hora: 10:23
Firma:

Will Sánchez Muñoz
33729693
21/3/24